



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 082-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 07 de agosto del 2025.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El INFORME N° 561-2025-GIDUR-MDCG, de fecha 21 de julio del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - MDCG, en la que solicita proyectar resolución aprobando la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CÁPAC SECTOR ANDAHUAYLAS SECTOR DERECHO, TRAMO II: SECTOR ANDAHUAYLAS SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, y la **OPINIÓN LEGAL N° 056-2025-ALE/VRRR-MDCG**, de fecha 05 de agosto, del Asesor Legal Externo, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 208° del **DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF**, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa la regulación normativa del procedimiento de recepción de la obra; luego de culminada las obras:

"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos.

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por

pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)"

Que, mediante **CONTRATO DE SERVICIOS N°45-2021-MDCG**, de fecha 08 de octubre de 2021, se suscribe contrato de ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CÁPAC SECTOR ANDAHUAYLAS SECTOR DERECHO, TRAMO II: SECTOR ANDAHUAYLAS SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", entre la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y el Consorcio Corona del Inca por el monto de S/. 133, 000.00 (Ciento treinta y tres mil con 00/100 soles)

Que, mediante **CARTA N° 011-2022-JAMC-CCI/RC**, de fecha 13 de junio de 2022, el representante del consorcio solicitó formalmente la recepción del servicio. En atención a dicha solicitud, el entonces Supervisor designado, Ing. Calderón Paulino Cesar Marcos, contratado mediante Contrato de servicios N°56-2022-MDCG, emitió informe técnico señalando que la actividad no había sido culminada, debido a la falta de colocación del afirmado conforme al expediente técnico y a la ausencia de sustento técnico sobre el uso de las canteras I y II. Por tales observaciones, no autorizó la recepción de la obra, quedando suspendido el procedimiento correspondiente.

Durante la ejecución de dicha actividad, se suscitaron controversias contractuales que fueron sometidas a arbitraje. En ese marco, el Tribunal Arbitral competente emitió el Laudo Arbitral - Caso arbitral N°05-2023, unos de los puntos que resolvió fue el laudo tercero:

"Declarar fundada la tercera pretensión referida a la solicitud de recepción de obra por parte de la Entidad."

Que, posteriormente, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2025-GM-MDCG**, de fecha 18 de junio del 2025 resolvió el **CONTRATO DE SERVICIOS N°56-2022-MDCG**, correspondiente al supervisor - Ing. Calderón Paulino Cesar Marcos.

Mediante **MEMORANDUM N° 264-2025-GM/MDCG**, de fecha 11 de julio de 2025, se designó a la Ingeniera Yosselin Joana Astete Borja, como Inspector Interino de la mencionada actividad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.

Mediante **INFORME N° 001-2025-II-GIDUR-MDCG**, de fecha 21 de julio de 2025, el Inspector Interino solicita la conformación del comité de recepción de obra, de la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CÁPAC - SECTOR ANDAHUAYLAS -SECTOR DERECHO, TRAMO II: SECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



ANDAHUAYLAS - SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Que, con **INFORME N° 561-2025-GIDUR-MDCG**, de fecha 21 de julio del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - MDCG, en la que solicita proyectar resolución aprobando la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CÁPAC SECTOR ANDAHUAYLAS SECTOR DERECHO, TRAMO II: SECTOR ANDAHUAYLAS SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ING. CARLOS ALBERTO ZAVALA DE LA CRUZ Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres	PRESIDENTE
ING. RONALD SAYRE POTESTA Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano – Rural y Catastro	PRIMER MIEMBRO
ECON. CARLOS JUNNIOR HUAMAN ROJAS Gerente de Planificación y Presupuesto	SEGUNDO MIEMBRO
CPC. MIRIAM AQUINO HERRERA Jefe de la Unidad de Contabilidad	MIEMBRO SUPLENTE
ING. YOSSELIN JOANA ASTETE BORJA (Inspector Interino)	ASESOR TÉCNICO

Que, con **OPINIÓN LEGAL N° 056-2025-ALE/VRRR-MDCG**, de fecha 05 de agosto, el Asesor Legal Externo, declara procedente conformar el Comité de Recepción de Obra de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CÁPAC SECTOR ANDAHUAYLAS SECTOR DERECHO, TRAMO II: SECTOR ANDAHUAYLAS SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 244-2024-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 4.1. señala "Designar Comités de Recepción de Obra".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY Nº 30377

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CÁPAC - SECTOR ANDAHUAYLAS -SECTOR DERECHO, TRAMO II: SECTOR ANDAHUAYLAS - SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", quedando integrado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ING. CARLOS ALBERTO ZAVALETA DE LA CRUZ Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres	PRESIDENTE
ING. RONALD SAYRE POTESTA Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano – Rural y Catastro	PRIMER MIEMBRO
ECON. CARLOS JUNNIOR HUAMAN ROJAS Gerente de Planificación y Presupuesto	SEGUNDO MIEMBRO
CPC. MIRIAM AQUINO HERRERA Jefe de la Unidad de Contabilidad	MIEMBRO SUPLENTE
ING. YOSSELIN JOANA ASTETE BORJA (Inspector Interino)	ASESOR TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Recepción de la Actividad designado, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y que la obra sea ejecutada conforme al Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, para el cumplimiento de la presente, a la oficina de Alcaldía, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, al Inspector Interino.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural
Comité de Obra
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
MG. CPC. Roy Dennis Gonzales Cotera
GERENTE MUNICIPAL